

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, dos (2) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DIVORCIO MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES TOMÁS DE JESÚS MERCADO LOBO Y LILIANA CECILIA AMAYA QUINTERO.
RADICADO 20001 31 10 002 **2023 00483 00.**

Entra al despacho la presente demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO, solicitada por los señores TOMÁS DE JESÚS MERCADO LOBO Y LILIANA CECILIA AMAYA QUINTERO, por conducto de apoderada judicial, para el correspondiente estudio de admisibilidad conforme al artículo 90 del C.G.P.

Al reunir la demanda los requisitos establecidos en el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo cual el Despacho,

R E S U E L V E

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO, incoada por los señores TOMAS DE JESUS MERCADO LOBO y LILIANA CECILIA AMAYA QUINTERO.

SEGUNDO. - NOTIFICAR a la Agente del Ministerio y al Defensor de Familia del ICBF adscritos a este Despacho para que emitan su concepto si así lo consideran pertinente.

TERCERO. - RECONÓZCASELE personería jurídica a la doctora COMNY DEL CARMEN MENA LOPEZ, como apoderada judicial de los señores TOMAS DE JESUS MERCADO LOBO Y LILIANA CECILIA AMAYA QUINTERO, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ea08146eb8d7b098e939b4e0458bb262c2abcf9a749be9f0bb6eb88bb5b8bf**

Documento generado en 02/12/2023 11:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>